



DICTAMEN TÉCNICO DE E.E.T.T. N° 07/2024

Ref.: MCN N° 01/2024 "Adquisición de
Filtros para Vehículos del SENEPA" ID: 444.373

Lugar y fecha: Asunción, 01 de Julio de 2024

UOC Convocante: N° 7 Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA

Unidad o área requirente: Sección Taller

Funcionario o técnico responsable: Sr. Dionicio Troche

Dependencia y cargo que desempeña: Sección Taller - Jefe

- **Justificación Técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

Las especificaciones técnicas para la adquisición de filtros para vehículos se elaboraron teniendo en cuenta los diferentes tipos de los mismos, tales como los filtros de AIRE que deben ser específicos para el modelo y año de cada vehículo, el filtro de aceite, deben coincidir con las especificaciones del fabricante y del motor de cada vehículo, como también el filtro de COMBUSTIBLE, que es crucial que sea compatible con el tipo de combustible y el sistema de inyección del vehículo.

Dichas especificaciones son esenciales para que los filtros a adquirir sean los adecuados para el mantenimiento de los vehículos institucionales y evitar problemas mecánicos.

En el presente llamado las especificaciones se encuentran estipuladas con criterios suficientemente claros, objetivos e imparciales y son en base a los requisitos, con la mayor amplitud posible, proyectando contar con la mayor concurrencia probable, de modo a que satisfagan las necesidades con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No aplica.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No aplica.

Es nuestro Dictamen.

Dionicio Troche
Sección Taller
Área Requiriente



Lic. Arturo Núñez
Responsable de la
UOC N° 7